



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **SESENTA** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO QUINTO** del acta número **CINCUENTA GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (50-2023)**, de fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, que copiado literalmente establece:

QUINTO: El Concejo Municipal tiene a consideración el contenido de Oficio número ciento treinta y dos – dos mil veintitrés (132-2023), de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023), emitido por el licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita autorización para realizar tres (3) Transferencias Presupuestarias y así mismo la modificación correspondiente al Plan Operativo Anual -POA-. **Correlativo No. 1967**. En dicho oficio se describe lo siguiente: "(...) El motivo de la presente es para solicitar la aprobación de tres (3) transferencias presupuestarias de Inversión Social, solicitadas por las dependencias municipales (Policía Municipal de Tránsito y Policía Municipal); lo antes mencionado se solicita en relación a lo que establece el Artículo 133 del Código Municipal. **Transferencia Presupuestaria No.1** La siguiente transferencia es para compra y adquisición de los trajes impermeables y botas de hule para agentes de la Policía Municipal de Tránsito en el programa de Inversión Social de; **"APOYO A LA EDUCACION VIAL Y ORDENAMIENTO VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ"**. La presente transferencia asciende a la cantidad de: **CINCUENTA MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.50,200.00)**, conforme se detalla según el siguiente cuadro:

DE			
APOYO A LA EDUCACION VIAL Y ORDENAMINETO VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
RENGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL RENGLÓN	SALDO
169	31-0101-0002	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPO	Q 25,000.00
324	31-0101-0002	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	Q 25,200.00
SUBTOTAL			Q 50,200.00

A			
APOYO A LA EDUCACION VIAL Y ORDENAMINETO VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
RENGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL RENGLÓN	SALDO
233	31-0101-0002	PRENDAS DE VESTIR	Q 45,000.00
254	31-0101-0002	ARTÍCULOS DE CAUCHO	Q 5,200.00
TOTAL			Q 50,200.00

Transferencia Presupuestaria No.2 La siguiente transferencia es para compra y adquisición de Uniformes (Chumpa enguatada, pantalones, camisas manga corta y larga, cinturones con accesorios y chalecos de gabardina) y compra de bota vulcanizada para agentes de la Policía Municipal de Tránsito en el programa de Inversión Social de; **"APOYO A LA EDUCACION VIAL Y ORDENAMINETO VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ"**. La presente transferencia asciende a la cantidad de: **CIENTO DIECISÉIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.116,000.00)**, conforme se detalla según el siguiente cuadro:

DE			
APOYO A LA EDUCACION VIAL Y ORDENAMINETO VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
RENGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL RENGLÓN	SALDO
166	31-0101-0002	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PARA COMUNICACIÓN	Q 10,000.00
168	31-0101-0002	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO	Q 2,000.00
254	31-0101-0002	ARTÍCULOS DE CAUCHO	Q 3,900.00
268	31-0101-0002	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	Q 16,100.00
286	31-0101-0002	HERRAMIENTAS MENORES	Q 4,800.00



289	31-0101-0002	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	Q	18,000.00
297	31-0101-0002	ÚTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS	Q	17,000.00
324	31-0101-0002	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	Q	34,200.00
328	31-0101-0002	EQUIPO DE CÓMPUTO	Q	10,000.00
TOTAL			Q	116,000.00

A			
APOYO A LA EDUCACION VIAL Y ORDENAMIENTO VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
233	31-0101-0002	PRENDAS DE VESTIR	Q 116,000.00
TOTAL			Q 116,000.00

Transferencia Presupuestaria No.3 La siguiente transferencia es para compra y adquisición de Uniformes (Chumpa enguatada, pantalones, camisas manga corta y larga, Gorras) y compra de bota vulcanizada para agentes de la Policía Municipal en el programa de Inversión Social de: **"APOYO INSTITUCIONAL Y SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) SAN LUCAS SACATEPEQUEZ"**. La presente transferencia asciende a la cantidad de: **OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.81,200.00)**, conforme se detalla según el siguiente cuadro:

DE			
APOYO INSTITUCIONAL Y SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) SAN LUCAS, SACATEPEQUEZ			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
199	21-0101-0001	OTROS SERVICIOS	Q 18,000.00
199	22-0101-0001	OTROS SERVICIOS	Q 18,000.00
267	22-0101-0001	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	Q 30,000.00
268	22-0101-0001	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	Q 2,500.00
328	22-0101-0001	EQUIPO DE CÓMPUTO	Q 12,700.00
TOTAL			Q 81,200.00

A			
APOYO INSTITUCIONAL Y SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) SAN LUCAS, SACATEPEQUEZ			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
233	21-0101-0001	PRENDAS DE VESTIR	Q 18,000.00
233	22-0101-0001	PRENDAS DE VESTIR	Q 63,200.00
TOTAL			Q 81,200.00

El monto total de las tres (3) transferencias solicitadas es por un monto total de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.247,400.00)**. Se solicita la modificación al Plan Operativo Anual (POA). (...)". Enterado el Concejo Municipal y al ser sometido a deliberación y votación, los señores Concejales Segundo, Tercero y Cuarto razonan su voto argumentando lo siguiente: "Derivado del Oficio No.132-2023, de fecha 21 de junio de 2023, emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita autorización para realizar 3 Transferencias Presupuestarias y así mismo la modificación correspondiente al Plan Operativo Anual -POA-. Considerando el Artículo 79 y 133 del Código Municipal, APROBAMOS las tres transferencias por Transferencia No. 1 Q. 52,200.00; Transferencia No. 2 Q. 116,000; Transferencia No. 3 por un monto de Q. 81,200.00, para un total de Q. 247,400.00. Por lo que solicitamos a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal realizar las gestiones correspondientes apegados al Artículo 54 literal e) del Código Municipal toda vez que el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez no cuenta con la legitimidad para ocupar el cargo público de alcalde Municipal, ya que no cumple con lo establecido en el Artículo 82 literal c) y 45 literal c) ambos del Código Municipal y con lo regulado en el Artículo 16 de la Ley de Probidad. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, literal b) que establece "Quienes, habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia o finiquito de la institución en la cual prestó



sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas". Asimismo, por encontrarse pendiente de resolver procesos constitucionales de amparo y un recurso de reposición en trámite interpuesto por el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez. Finalmente, incumple con los artículos No. 14, 15 y 16 del Código de Ética aprobado en el Punto Segundo del Acta de Sesiones Extraordinarias No. 9-2022 de fecha 30 de mayo 2022, por lo tanto, no puede ejercer ninguna de las funciones contempladas en el Artículo 53 del Código Municipal." (sic). Por lo que este Cuerpo Colegiado por **UNANIMIDAD** de votos **RESUELVE: I)** Tener en consideración el contenido del Oficio número ciento treinta y dos – dos mil veintitrés (132-2023), de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal; **II) APROBAR** las tres (03) Transferencias Presupuestarias solicitadas, las cuales ascienden a un monto de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.247,400.00)**, según los cuadros descritos en el presente punto de Acta; **III)** Autorizar a la Dirección Municipal de Planificación realizar las modificaciones al Plan Operativo Anual -POA- dos mil veintitrés (2023); **IV)** Ordenar la publicación en la página WEB de esta Municipalidad tal y como lo establece el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97, reformado con el Artículo 20 del Decreto No. 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala; **V)** Notifíquese-----

Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo** (voto razonado), Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Tercero** (voto razonado), Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto** (voto razonado), Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico Municipal Primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Dora Luz Urrutia Sarmiento de Rueda, **Secretaria Municipal**.-----

Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmo y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los veintinueve días de junio de dos mil veintitrés.


LCDA. DORA LUZ URRUTIA SARMIENTO DE RUEDA
SECRETARIA MUNICIPAL
